

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 7 5

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
FACTOCHILE.S.A**

TALCA, 0 4 AGO 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.882, sobre presupuesto del sector público para el año 2016; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2016, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 332/1558 del Director Regional Tesorero del Maule, Notificación de Embargo Retenedor de fecha 10 de junio de 2016, Memorándum N° 20 de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional del Maule Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ordinario N° 1647 de fecha 08 de julio de 2016 de la Tesorería General de la República y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, contrató servicio de seguridad al proveedor Seguridad Washington Morales Arellano E.I.R.L., por un monto de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) para los establecimientos Jardín Infantil Lucerito y Jardín Infantil Blanca Nieves ambos de la ciudad de Talca, por el periodo del 21 de marzo al 21 de abril de 2016.

2.- Que, el proveedor Seguridad Washington Morales Arellano, emitió factura N° 52, de fecha 23 de mayo de 2016, por la suma antes mencionada.

3.- Que, con fecha 26 de mayo de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público de la ciudad de Talca, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 52, que realiza Seguridad Washington Morales Arellano E.I.R.L., a Factochile S.A., Rut N° 76.457.580-6.

4.- Que, con fecha 10 de junio de 2016, esta Dirección Regional fue notificada de un embargo retenedor ordenado por la Tesorería General de la República mediante Resolución de fecha 07 de junio de 2016, que dispone trabar embargo sobre todos los créditos devengados, por devengar y cualquier prestación pecuniaria que tenga a la fecha Seguridad Washington Morales Arellano E.I.R.L., RUT 76.369.903-K.

5.- Que, con fecha 16 de junio de 2016, esta Dirección Regional a través de Resolución Exenta Nº 015/361, deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 015/311 de fecha 31 de mayo de 2016 que autoriza pago de factura Nº 52 emitida por Seguridad Washington Morales Arellano E.I.R.L., y cedida a Factochile S.A., RUT Nº 76.457.580-6.

6.- Que, con fecha 11 de julio del año en curso, la Tesorería General de la República notifica a esta Dirección Regional mediante Ordinario Nº 1647 de fecha 08 de julio del año en curso, de la suspensión de embargo retenedor, ordenado con fecha 07 de junio del 2016.

7.- Que, según lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, el proveedor no ha sido objeto de aplicación de multas.

8.- Que, en consecuencia, se procede autorizar el pago de la factura Nº 52 emitida por el proveedor Seguridad Washington Morales Arellano E.I.R.L. y cedida a Factochile S.A. Rut Nº 76.457.580-6 por el monto total de 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de factura Nº 52, de fecha 23 de mayo de 2016, emitida por Seguridad Washington Morales Arellano E.I.R.L., y cedida a Factochile S.A., Rut Nº 76.457.580-6, por concepto de servicios de seguridad para los establecimientos Jardín Infantil "Lucerito" y Jardín Infantil "Blanca Nieves" ambos de la ciudad de Talca.

2º PÁGUESE a FACTOCHILE S.A., la suma única y total de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILE

CGHM/BVC/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes